



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO TIEMPO LIBRE PARA LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN QUE SE REALICEN EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS ANUALIDADES DE 2021 A 2023.

**PRIMERA.-** Es objeto de esta convocatoria la provisión temporal de las siguientes plazas para la anualidad de 2021:

Contrato laboral de duración determinada, jornada laboral de 20 horas semanales:

**3 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre**, para la dinamización en Parques Infantiles y Plaza de España y apoyo a actividades municipales de verano, con la titulación de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para los meses de junio, julio y agosto.

Así mismo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con todos los/as aspirantes que superen el proceso selectivo para las distintas contrataciones de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre que se precisen en las anualidades de 2021 a 2023.

**SEGUNDA.-** Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos 16 años de edad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las



funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes del título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

f) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-** Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, **en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.**

**CUARTA.-** Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia Compulsada del DNI o NIF.
- 2) Declaración jurada de los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.
- 3) Declaración responsable del/ de la aspirante de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) Fotocopias compulsadas de los méritos alegados.
- 5) Proyecto de actividades con una extensión máxima de 4 hojas.

**QUINTA.-** Expirado el plazo de presentación de instancias la





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Alcaldía dictará resolución dentro de los tres días siguientes, publicándola en el Tablón de Edictos, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, expresándose el lugar y fecha de valoración del concurso y constitución de la Comisión de Selección, así como la composición de dicho órgano.

**SEXTA.-** La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros: Serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

**SÉPTIMA.-** El procedimiento de selección para todos los aspirantes será: el **Concurso de Méritos**.

Los baremos a aplicar por la Comisión de Selección serán los siguientes:

**FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y PROYECTO: De 0 a 7 puntos máximo.**

Los méritos que no vengán acompañados de la correspondiente documentación compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección. Tampoco se computarán los títulos que hayan sido tenidos en cuentas para el acceso.

**I.- Formación: Máximo 3,5 puntos.**

. Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Título de Técnico Superior en Educación Infantil, y superiores relacionadas con el plaza: 1,5 puntos por titulación.

. Cursos específicos relacionados con las plazas convocadas, se tendrá en cuenta los siguientes baremos.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.



Si el diploma o certificado no especificara las horas no se puntuará, en caso de figurar solo créditos, los ECTS se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de que un crédito es de 25 horas, según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento acreditativo expedido por órgano competente.

## **II.- Experiencia: Máximo 2,5 puntos.**

1. Por haber trabajado en puesto similar al solicitado: 0,15 puntos por mes completo trabajado.
2. Por haber sido colaborador/a voluntario/a en actividades relacionadas con las diversas áreas del Ayuntamiento de Herencia: 0,05 por mes completo trabajado (debiendo acreditar documentalmente esta situación).

## **III.- Proyecto a desarrollar: Máximo 1 punto.**

Será necesario presentar un proyecto de dinamización de actividades infantiles. El proyecto se contextualizará en el parque infantil y en la Plaza de España. Los destinatarios serán niños/as entre los 5 y los 11 años, posibles usuarios de dichas actividades. Teniendo en cuenta la naturaleza del programa , en el proyecto se incluirán juegos cooperativos, juegos en equipo, grandes juegos, juegos populares...etc. Extensión: Máximo 4 páginas.

**OCTAVA.-** La Comisión de Selección a través de su Presidente/a, podrá disponer que asesores especialistas colaboren en el desarrollo del proceso selectivo, quienes no tendrán derecho a voto.

**NOVENA.-** La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base séptima.

En caso de empate prevalecerá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia, de persistir el empate, se atenderá por este orden: mayor titulación, mayor puntuación en el proyecto.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**DÉCIMA.-** El resultado del concurso se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, debiendo los seleccionados personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato en el plazo que se indique. La no personación sin causa justificada supondrá la renuncia a tal formalización.

**UNDÉCIMA.-** Se establecerá media jornada de trabajo, de 20 horas semanales durante los meses de junio, julio y agosto en horario de tarde-noche. La jornada se desarrollará de lunes a viernes. Ocasionalmente y por necesidades del servicio, se podrá realizar alguna actividad durante los fines de semana y de apoyo en programas relacionados con jóvenes. En esos casos el horario semanal se ajustará debidamente.

Las actividades se realizarán dependiendo de dichas necesidades, que serán establecidas por el Concejal/a-Delegado/a correspondiente.

Durante la primera semana de junio, los/as monitores/as, realizarán la programación de actividades a desarrollar durante el proyecto, y podrán conocer los recursos municipales para llevar a cabo sus funciones.

**DUODÉCIMA.-** Se creará por el Excmo. Ayuntamiento una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que resulten declarados seleccionados, al objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan, con carácter temporal, en plazas objeto de la convocatoria, por orden riguroso de la puntuación total obtenida, teniendo preferencia en caso de empate, los puntos obtenidos en el apartado de experiencia.

Para sucesivas contrataciones, se procederá al llamamiento, conforme al orden de puntuación en la Bolsa de Trabajo que se constituya.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán exclusivamente en la sede electrónica y Tablón Edictal del Ayuntamiento de Herencia para conocimiento de los interesados.



Herencia, a la fecha al margen. El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

**Documento firmado electrónicamente**

